



Beneficios y futuro de la facturación electrónica

29 de Marzo 2022

Con la colaboración de:



red.es



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

1. ¿Qué es una factura electrónica?
2. Beneficios de la facturación electrónica.
3. Cuando es obligatoria la factura electrónica.
4. ¿Cómo mandar una factura electrónica a las AA.PP?
5. El futuro de la facturación electrónica.
6. Proyecto de Ley Crea y Crece.
7. Programa Kit Digital.
8. Ejemplo práctico.
9. Preguntas y resolución de dudas.



¿Qué es una factura electrónica?

- Una factura electrónica es una factura emitida y/o recibida en formato electrónico.
 - Tiene los mismos efectos legales que una factura en papel.
 - **Tipos de factura electrónica:**
 - Datos no estructurados: Formato imagen (PDF o documentos escaneados)
 - Datos estructurados: son fácilmente entendibles por los sistemas informáticos, es decir, están codificadas para automatizar la gestión de la información por parte del ordenador. Los formatos más habituales son UBL o Facturae
 - Para facturar a la administración pública, se ha de utilizar facturas electrónicas con formato estructurado que permita su tratamiento automatizado y electrónico.
-

Beneficios de la factura electrónica

1. Ahorra costes de impresión y envío postal.
 2. Agiliza los ciclos de tramitación y cobro de las facturas.
 3. Automatiza la revisión y aprobación de las facturas recibidas..
 4. Reduce los errores humanos.
 5. Los flujos de trabajo son más eficientes.
 6. Ahorra espacio de almacenamiento. Archivo más eficaz y automático.
 7. Reduce el riesgo de recibir facturas falsas.
 8. Simplifica el comercio entre países porque se utiliza se los mismos estándares y formatos.
 9. Se puede integrar con las aplicaciones internas de la empresa.
-

¿Cuándo es obligatoria la factura electrónica?

- Cuando el **destinatario es una entidad pública**:
 - Administración General del Estado, CC. AA. y Administración Local
 - Entidades gestoras de la Seguridad Social
 - Universidades Públicas
 - Diputaciones Forales
 - Cuando eres **contratista o subcontratista de** un Contrato de Servicio Público (FACeB2B) y presentes facturas superiores a 5.000€.
 - **Reguladas por la Ley 25/2013**, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y por **la Ley 9/2017, de 8 de noviembre**, de Contratos del Sector Público. (Directiva 2014/55/UE).
 - En España, el formato obligatorio es un archivo XML (Facturae). En toda Europa UBL o CII.
-

¿Cómo mandar una factura electrónica a las AA.PP?

a) Puntos generales de entrada

- **FACe** es el punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.
 - Puntos Generales de Entrada Autonómicos propios:
 - PUEF (Junta de Andalucía)
 - e.FACT (Administraciones públicas de Cataluña)
 - PEJIE - Gobierno Vasco
 - JCCM (Junta Comunidades de Castilla la Mancha)
 - Xunta de Galicia
 - Gobierno de Canarias
 - Gobierno de la Rioja
 - La Comunidad de Madrid y la de Valencia están acogidas al punto General de Entrada de FACe.
-

¿Cómo mandar una factura electrónica a las AA.PP?

b) Características:

- Las facturas deben estar en **formato Facturae**.
 - Obligatoriedad de informar del **Código DIR3**:
 - Órgano gestor
 - Unidad Tramitadora
 - Oficina contable
 - Notificaciones sobre las facturas electrónicas:
 - Registrada
 - Rechazada
 - Error
-

Cómo mandar una factura electrónica a las AA.PP?

c) Mandar facturas electrónicas a las AA.PP. europeas:

- **Peppol** es la red abierta financiada por la UE que se ha establecido para el intercambio de documentos en la mayoría de países europeos.
- Pensado para estandarizar la comunicación entre empresas europeas y el sector público.
- Formato UBL de la directiva (Peppol BIS).
- Permite el intercambio de varios documentos electrónicos : facturas electrónicas, pedidos y albaranes-
- La conexión a Peppol sólo se permite a través de empresas certificadas (Access Points).
- **B2Brouter** fue una de las primeras empresas certificadas como **Access Point (2011)**.



El futuro de la facturación electrónica

- Aunque la factura en papel siga en circulación, en 2025 la factura electrónica se convertirá en el modo de intercambio dominante a nivel mundial.
- En varios países del mundo (Italia, México, Brasil, etc.), la facturación electrónica entre empresas privadas ya es obligatoria. Esto permite cumplir un doble objetivo: la lucha contra el fraude y la simplificación del entorno fiscal.
- En España muy pronto la facturación electrónica entre empresas privadas será obligatoria.

Parlamento Europeo
2019-2024



Documento de sesión

A9-0024/2022

10.2.2022

INFORME

con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre una fiscalidad equitativa y sencilla que apoye la estrategia de recuperación (seguimiento por el Parlamento Europeo del Plan de acción de la Comisión de julio y de sus veinticinco iniciativas en el ámbito del IVA y de la fiscalidad de las empresas y de las personas físicas) (2020/2254(INI))

Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

Ponente:

(Iniciativa)

C. Reducción de la brecha tributaria y costes de cumplimiento

Recomendación C1 — Facturación electrónica

El Parlamento Europeo pide a la Comisión Europea que:

- Establezca sin demora y de aquí a 2022 una norma común armonizada para la facturación electrónica en toda la Unión, al objeto de reducir el coste de la creación de sistemas fragmentados y diferentes en todos los Estados miembros.
- Determine el papel de la facturación electrónica en la comunicación de información en tiempo real.

RR\1249369ES.docx

ESPE662.076v02-0018/23RR\1249369ES.docx

ES

- Estudie la posibilidad de introducir gradualmente la facturación electrónica obligatoria en toda la Unión de aquí a 2023, centrándose en una reducción significativa de los costes de cumplimiento, especialmente para las pymes. La expedición de facturas debe administrarse únicamente a través de uno o varios «sistemas» gestionados/certificados por el Estado, garantizando una plena protección de los datos.
- A más tardar en 2023, examine la posibilidad de que el sistema proporcione una parte (o la totalidad) de los datos o documentos de cumplimiento de las obligaciones fiscales a los contribuyentes elegibles, incluida la responsabilidad de la conformidad de estas declaraciones (o partes de ellas), especialmente desde el punto de vista de la reducción de los costes de cumplimiento y del riesgo para las pymes.

Proyecto de Ley Crea y Crece



- Aprobado el pasado 30 de Noviembre por Consejo de Ministros
- Esta ley modificará la normativa actual (ley 56/2007)
- Pretende digitalizar las relaciones empresariales, reducir costes de transacción, facilitar la transparencia y cortar de manera eficaz la morosidad en las operaciones comerciales.
- Incluye la obligatoriedad de la factura electrónica, en todas las relaciones comerciales

|

Proyecto de Ley Crea y Crece

¿Qué comporta?

- Todas las empresas y autónomos deberán **expedir, remitir y recibir facturas electrónicas** en sus relaciones comerciales con otras empresas y autónomos.
- El destinatario de las facturas electrónicas tendrá que confirmar su recepción a través de **acuse de recibo**.
- Las plataformas deberán garantizar su interconexión e interoperabilidad gratuitas.
- Los destinatarios pueden solicitar copias gratuitas de los últimos cuatro años.
- Sanciones de hasta 10.000 euros.



Proyecto de Ley Crea y Crece

¿Cuándo entra en vigor?

Podemos distinguir dos plazos:

- Para las empresas y autónomos cuya facturación anual sea superior a ocho millones de euros, **al año** de aprobarse el desarrollo reglamentario.
- Para el resto de las empresas y autónomos, **a los dos años** de aprobarse el desarrollo reglamentario.



Programa Kit Digital

- El Kit Digital es un programa dirigido a pymes y autónomos, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, para acompañarlos en su proceso de transformación digital.
- Este programa dispone de un presupuesto de 3.067 millones de euros, procedente de los Fondos Europeos Next Generation, para financiar la contratación de soluciones tecnológicas como la factura electrónica.



Programa Kit Digital - Beneficiarios

Segmentos de beneficiarios	Importe del bono digital
Segmento I. Pequeñas empresas entre 10 y menos de 50 empleados.	12.000 euros.
Segmento II. Pequeñas empresas o Microempresas entre 3 y menos de 10 empleados.	6.000 euros.
Segmento III. Pequeñas empresas o Microempresas de entre 1 y menos de 3 empleados y personas en situación de autoempleo.	2.000 euros.

Programa Kit Digital - Ayudas

Categorías de Soluciones de Digitalización	Meses de prestación del servicio	Ayudas por segmento para las Categorías de Soluciones de Digitalización		
		Segmento III 0 -<3 empleados	Segmento II 3 -<10 empleados	Segmento I 10 -< 50 empleados
Sitio Web y Presencia en Internet.	12	2.000 €	2.000 €	2.000 €
Comercio Electrónico.	12	2.000 €	2.000 €	2.000 €
Gestión de Redes Sociales.	12	2.000 €	2.500 €	2.500 €
Gestión de Clientes.	12	2.000 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 1 usuario)	4.000 € (incluye 3 usuarios)
Business Intelligence y Analítica.	12	1.500 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 1 usuario)	4.000 € (incluye 3 usuarios)
Gestión de Procesos.	12	500 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 3 usuarios)	6.000 € (incluye 10 usuarios)
Factura Electrónica.	12	500 € (incluye 1 usuario)	1.000 € (incluye 3 usuarios)	1.000 € (incluye 3 usuarios)
Servicios y herramientas de Oficina Virtual.	12	250 € / usuario		
		(hasta 2 usuarios)	(hasta 9 usuarios)	(hasta 48 usuarios)

Programa Kit Digital

¿Cómo solicitar la ayuda?

1. [Regístrate en AceleraPyme](#) y completa el [test de autodiagnóstico digital](#) de tu empresa.
2. Consulta el catálogo de soluciones digitales. En el apartado de factura electrónica encontrarás a B2Brouter como agente digitalizador y los servicios que ofrece.
3. Solicita la ayuda Kit Digital en la sede electrónica de [Red.es](#), completando todos los pasos del formulario.



<https://www.acelerapyme.es/quieres-conocer-el-grado-de-digitalizacion-de-tu-pyme>

Programa Kit Digital

¿Cómo utilizar el Bono Digital?

- Puedes invertir el Bono Digital en uno o varios de estos servicios, hasta invertir el total del importe obtenido.
- Una vez asignado el bono digital a tu empresa, deberás consultar le catálogo de soluciones digitales del Kit Digital, donde encontrarás todos los Agentes Digitalizadores con los que puedes utilizar el Bono Digital y los servicios que ofrece cada uno de ellos.



Ejemplo práctico

MUCHAS GRACIAS POR TU ATENCIÓN!

Si queréis que os enviemos la PRESENTACIÓN, la podéis solicitar a través de este enlace:

<http://b2brouter.hubspotpagebuilder.com/presentación>

Si estáis interesados en nuestro servicio y/o deseáis MÁS INFORMACIÓN, os podéis poner en contacto con nosotros:

Sergio Ruiz (sruiz@b2brouter.net)

Aleix Gasset (agasset@b2brouter.net)

www.b2brouter.net



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa
